

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00618**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DIOGENES EDMUNDO LOPEZ BENAVIDES

La apoderada judicial de la entidad demandante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicita: i) la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, ii) que se levante la orden de aprehensión decretada, iii) no condenar en costas, iv) se archive el expediente.

En tal virtud el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **DIOGENES EDMUNDO LOPEZ BENAVIDES**, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión decretada sobre el rodante de placa JIK-098.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES, comunicando el levantamiento de la medida, y remítase directamente el oficio por el Juzgado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 057 Hoy veintidós (22) de
abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c5006b64d8b825aeee61f9f11951c9e982ec58c092dd3cd7e446e60b442866**

Documento generado en 22/04/2022 06:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>